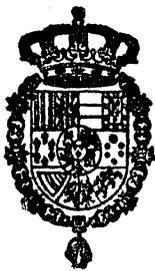


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 28, anteausio.

Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuel-

van a los individuos que figuran en la relación que se publica las cantidades que se mencionan, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 409 a 413.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la

Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 414.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 415.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Torra Castany, soldado del Regimiento de Infantería Alcántara, número 58, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, según carta

de pago número 1.713, expedida en 30 de Julio de 1919, para elevar su cuota militar; teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 16 de Agosto de 1919 (D. O. número 182),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1922.

OLAGUER-FELIU

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan a continuación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están com-

prendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1922.

OLAGUER-FELIU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava Regiones.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Francisco Martínez Nadal.....	1921	Madrid.....	Madrid.....
Enrique González Rojo.....	1921	Idem.....	Idem.....
Felipe Sánchez Almoñós.....	1918	Idem.....	Idem.....
Vicente José Manuel Martín Cuadrillero.....	1920	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	»	»	»
Fernando Sánchez Corona.....	1917	Madrid.....	Madrid.....
Carlos Navarro Caro.....	1921	Linares.....	Jaén.....
Manuel Echevarría Martínez.....	»	Sevilla.....	Sevilla.....
José Gordillo López.....	»	Osuna.....	Idem.....
Ignacio Ridruejo Fernández.....	1919	Sanlúcar de Barrameda.....	Cádiz.....
Miguel Bueno Rodríguez.....	1921	Orihuela.....	Alicante.....
José Carrió Ballester.....	1918	Sagra.....	Idem.....
Gregorio Garre García.....	1921	Pachero.....	Murcia.....
Rodolfo Soriano Conzález.....	»	Vera.....	Almería.....
Ginés Fernández Núñez.....	»	Huerca Overa.....	Idem.....
Mariano Alvarez Miralles.....	1920	Barcelona.....	Barcelona.....
El mismo.....	»	»	»
Ramón Baliellas Casafont.....	1921	Montmaneu.....	Barcelona.....
José Reñé Posa.....	1916	Barcelona.....	Idem.....
José M.ª Legala Torres.....	1918	Idem.....	Idem.....
Hermenegildo Puig Martí.....	1920	Idem.....	Idem.....
Pedro de Arana Milá.....	1919	Idem.....	Idem.....
Roberto Tapia Revilla.....	1922	Idem.....	Idem.....
José Grau Esplugas.....	1920	Barbará.....	Tarragona.....
El mismo.....	»	»	»
Faustino García Valdorinos.....	1920	Villanueva del Gallego.....	Zaragoza.....
Francisco Aparici Fabregat.....	1921	Castellón.....	Castellón.....
Emiliano Lamparero Orozco.....	»	Quer.....	Guadalajara.....
El mismo.....	»	»	»
Ramón Errasti Ortega.....	1916	Bilbao.....	Vizcaya.....
Francisco Alcibar Amézaga.....	1921	Gatica.....	Idem.....
Luis Amezarri Ugalde.....	1918	Bilbao.....	Idem.....
El mismo.....	»	»	»
Juan Muñoz Hospitalech.....	1921	Irún.....	Guipúzcoa.....
Miguel Lasa Arrieta.....	1922	San Sebastián.....	Idem.....
Juan Cerro Díez.....	1921	Castro Urdiales.....	Santander.....
José Llano Bona.....	»	Comillas.....	Idem.....
Teodoro Anate Murillo.....	»	Zarratón.....	Logroño.....
Antonio Jiménez Rubio.....	»	Cáceres.....	Cáceres.....
Joaquín Peña Rodríguez.....	»	Betanzos.....	Coruña.....
Francisco Soto Viz.....	»	Carbia.....	Pontevedra.....

Madrid, 31 de Marzo de 1922.—Olague-Felú.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Sebastián More Lago y termina con Isaac Jimeno Cester, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están

comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en

las, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el indivi-

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 1	28	Enero	1921	2.549	Madrid.....	500,00
Alcalá, 4	24	Enero	1921	1.632	Idem.....	500,00
Madrid, 1	30	Diciembre	1919	4.199	Idem.....	750,00
Madrid, 2	19	Enero	1920	2.059	Idem.....	500,00
»	2	Septiembre	1921	169	Idem.....	250,00
Madrid, 1	10	Enero	1917	665	Idem.....	250,00
Linares, 16	10	Febrero	1921	299	Jaén	500,00
Sevilla, 17	12	Febrero	1921	617	Sevilla.....	500,00
Osuna, 19	3	Enero	1921	1	Idem.....	500,00
Jerez, 23	6	Febrero	1919	194	Cádiz	1.000,00
Orihuela, 42	15	Febrero	1921	876	Alicante	500,00
Alcoy, 41	4	Febrero	1918	110	Idem.....	500,00
Murcia, 45	26	Enero	1921	179	Cartagena	1.000,00
Huerca Overa, 50	28	Enero	1921	499	Almería.....	1.000,00
Idem.....	12	Febrero	1921	249	Idem.....	500,00
Barcelona, 53	10	Febrero	1920	1.461	Barcelona.....	500,00
»	28	Septiembre	1921	7.156	Idem.....	250,00
Manresa, 55	18	Febrero	1921	4.317	Idem.....	500,00
Barcelona, 51	14	Febrero	1916	1.773	Idem.....	500,00
Barcelona, 52	5	Febrero	1918	517	Idem.....	500,00
Idem.....	29	Enero	1920	3.289	Idem.....	1.000,00
Barcelona, 53	29	Enero	1919	3.259	Idem.....	1.000,00
Barcelona, 51	30	Septiembre	1913	3.992	Idem.....	500,00
Zaragoza, 57	11	Febrero	1920	383	Tarragona.....	500,00
»	29	Septiembre	1921	1.366	Idem.....	250,00
Zaragoza, 64	12	Enero	1920	396	Zaragoza	500,00
Castellón, 72	2	Febrero	1921	53	Castellón	250,00
Gualajara, 71	10	Febrero	1921	785	Guadalajara	250,00
»	10	Febrero	1921	190	Idem.....	250,00
Bilbao, 80	31	Mayo	1917	488	Vizcaya	500,00
Durango, 81	31	Enero	1921	620	Idem.....	500,00
Bilbao, 80	29	Septiembre	1919	841	Idem.....	62,50
»	29	Septiembre	1920	1.296	Idem.....	62,50
San Sebastián, 78	10	Febrero	1921	261	Guipúzcoa	250,00
Idem.....	11	Enero	1922	179	Idem.....	500,00
Santander, 83	2	Enero	1921	464	Vizcaya	500,00
Torrelavega, 84	18	Febrero	1921	712	Santander	1.000,00
Logroño, 79	29	Enero	1921	583	Logroño	500,00
Cáceres, 94	19	Febrero	1921	387	Cáceres	500,00
Betanzos, 98	14	Febrero	1921	174	Coruña.....	500,00
1.a Estrada, 107	4	Enero	1921	18	Pontevedra	500,00

duo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1922.

OLAGUER-FELIU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta Regiones.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Sebastián Moré Lago.....	1919	Madrid.....	Madrid.....
Zenón Moisés López Brea y García-Heras.....	1920	Belvis de la Jara.....	Toledo.....
Ventura Loarte Castro.....	1921	Talavera.....	Idem.....
Evaristo García de Vinuesa Díez.....	1921	Linares.....	Jaén.....
Adolfo Pérez Contreras.....	1921	Palma del Río.....	Córdoba.....
Antonio Ramírez Jiménez.....	1920	Bernes.....	Cádiz.....
Manuel Romero Banales.....	1921	Granada.....	Granada.....
Antonio Olalla Machado.....	1921	Idem.....	Idem.....
Francisco Sánchez Ubeda.....	1921	Idem.....	Idem.....
Máximo Sánchez Sánchez.....	1921	Idem.....	Idem.....
Miguel Tamayo Montoro.....	1920	Pinos del Puente.....	Idem.....
José Aliaga Martínez.....	1921	Algarinejo.....	Idem.....
Manuel Más y Más.....	1921	María.....	Almería.....
Antonio Mañach Maynon.....	1920	Crevillente.....	Alicante.....
El mismo.....	»	Blanes.....	Gerona.....
El mismo.....	»	».....	».....
El mismo.....	»	».....	».....
José Bover Reig.....	1921	Espunyola.....	Barcelona.....
Juan Vidal Torres.....	1919	Barcelona.....	Idem.....
Ricardo Masana Cornet.....	1918	Idem.....	Idem.....
José Molera Balmas.....	1920	Tona.....	Idem.....
José Caralt Serra.....	1920	Bolafía.....	Idem.....
Salvador Companys Ros.....	1918	Alfés.....	Lérida.....
Luis Vicent Plana.....	1920	Laluenga.....	Huesca.....
Isaac Jimeno Cester.....	1920	Minuesa.....	Teruel.....
El mismo.....	»	».....	».....

Madrid, 7 de Abril de 1922.—Olague-Felfu.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Manuel Nicolás Leal Venero y termina con Guillermo Castañer Deyás, pertenecientes a los reemplazos que se indi-

can, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron pa-

ra reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegra-

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Manuel Nicolás Leal Venero.....	1921	Valencia de Mombuey.....	Badajoz.....
Federico Negrillo Peco.....	1920	Daimiel.....	Ciudad Real.....
Julio Liñán Naranjo.....	1921	Toima.....	Sevilla.....
Juan María Caro González.....	1918	Lora del Río.....	Idem.....
Eduardo Sánchez Calvo.....	1920	Málaga.....	Málaga.....
Francisco Padilla Sánchez.....	1920	Campillos.....	Idem.....
Agustín Vergara García.....	1918	Antequera.....	Idem.....
José Ruiz Pérez.....	1918	Málaga.....	Idem.....
El mismo.....	»	».....	».....
El mismo.....	»	».....	».....
Ramón Tudela Cuevas.....	1918	Valencia.....	Valencia.....
Ramón Zaragoza Requena.....	1921	Albuirech.....	Idem.....
Vicente García García.....	1919	Aspe.....	Alicante.....
Juan Bautista Llamas Campoy.....	1921	Lorca.....	Murcia.....
Julían Cánovas Martínez.....	1920	Totana.....	Idem.....
Antonio Granell Guillemat.....	1918	Morell.....	Tarragona.....
El mismo.....	»	».....	».....
Juan Roigés Garravé.....	1921	Vilaseca.....	Tarragona.....
Jesús Fernández Vázquez.....	1920	Monforte.....	Lugo.....
El mismo.....	»	».....	».....
Guillermo Castañer Deyá.....	1921	Sóller.....	Baleares.....

Madrid, 17 de Abril de 1922.—Olague-Felfu.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Getafe, 3	29	Diciembre	1919	3 813	Madrid	500
Talavera, 6	15	Diciembre	1919	635	Toledo	1.000
Idem	25	Enero	1921	475	Idem	500
Linares, 16	18	Febrero	1921	612	Jaén	1.000
Córdoba, 25	4	Septiembre	1921	111	Córdoba	500
Jerez, 23	13	Febrero	1920	652	Sevilla	500
Granada, 32	25	Enero	1921	809	Granada	1.000
Idem	21	Diciembre	1920	1.102	Idem	1.000
Idem	26	Enero	1921	913	Idem	500
Idem	30	Noviembre	1920	1.480	Idem	1.000
Idem	12	Febrero	1920	640	Idem	1.000
Huercal-Overa, 50	12	Enero	1921	272	Idem	500
Orihuela, 42	28	Enero	1921	919	Alicante	1.000
Gerona, 61	3	Febrero	1920	72	Gerona	500
Idem	29	Septiembre	1920	1.597	Idem	500
Idem	27	Septiembre	1921	1.057	Idem	500
Manresa, 55	14	Febrero	1921	2 593	Barcelona	500
Barcelona, 51	3	Febrero	1919	188	Idem	500
Barcelona, 52	5	Junio	1918	1.054	Idem	500
Manresa, 55	12	Febrero	1920	2 120	Idem	500
Idem	13	Febrero	1920	3 115	Idem	500
Lérida, 59	15	Febrero	1918	347	Lérida	500
Barbastro, 67	13	Febrero	1920	174	Huesca	500
Teruel, 69	16	Diciembre	1920	766	Zaragoza	500
	29	Septiembre	1921	1 993	Idem	250

da, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1922.

OLAGUER-FELIU

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, tercera, cuarta y octava Regiones y de Baleares.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Zafra, 12	5	Febrero	1921	163	Badajoz	500
Ciudad Real, 7	1	Septiembre	1920	32	Ciudad Real	500
Carmona, 13	12	Enero	1921	379	Sevilla	1.000
Idem	26	Enero	1918	896	Idem	1.000
Málaga, 28	12	Febrero	1920	440	Málaga	250
Ronda, 31	27	Enero	1920	919	Idem	1.000
Antequera, 30	6	Diciembre	1919	354	Idem	1.000
Málaga, 28	26	Enero	1918	515	Idem	500
»	5	Septiembre	1919	205	Idem	250
»	11	Noviembre	1920	376	Idem	250
Valencia, 35	21	Enero	1918	1.199	Valencia	500
Idem	19	Febrero	1921	2.061	Idem	500
Orihuela, 42	12	Febrero	1919	485	Alicante	500
Lorca, 47	16	Febrero	1921	485	Murcia	1.000
Idem	1	Enero	1920	195	Idem	1.000
Tarragona, 57	29	Diciembre	1919	1.305	Tarragona	750
»	20	Septiembre	1920	844	Idem	250
Tarragona, 57	11	Febrero	1921	367	Idem	500
Monforte, 102	8	Enero	1919	109	Lugo	500
»	23	Agosto	1921	520	Idem	250
Palma	17	Febrero	1921	655	Baleares	1.000

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 1, 3, 4, 5 y 6 de Mayo.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno corriente que se consiguan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el número 8.921.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.357.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1912, hasta el número 34.764 de la Dirección y 34.697 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Pago de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Pago de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Canje de carpetas provisionales de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el número 3.757.

Canje de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta, con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.225.

Canje de carpetas de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de 1919, por sus títulos definitivos los días 5 y 6, facturas corrientes hasta el número 1.578 de la serie C y hasta el número 4.676 de los de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de Agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908 señalados los días 5 y 6, hasta la factura número 22.992.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisiones de 1900, 1902 y 1906, por los de la emisión de 1920 los días 5 y 6, hasta la factura número 6.735.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de con-

versión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Entrega de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.800.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizable en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes no incursos en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior no incursas en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 29 de Abril de 1922.—El Director general, Arturo Forcat.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preterente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
57.905	1.353	Huelva.....	D. Manuel Tejada Domínguez.....	102,00
64.552	1.947	Zaragoza.....	Inocencio Loperena Cortés.....	546,00
65.203	1.814	Castellón de la Plana..	Ignacio Bellés Monferrer.....	598,75
65.285	1.922	Badajoz.....	Antonio Gil Arias.....	553,00
65.307	1.700	Córdoba.....	Francisco Pino Alcántara.....	61,50
65.308	1.700 bis	Idem.....	Francisco Pino Alcántara.....	76,75
65.309	1.705	Idem.....	Vicente Sánchez Marzo.....	460,00
65.310	1.706	Idem.....	Francisco Rodríguez González.....	75,00
65.311	1.707	Idem.....	Manuel Rodríguez Jiménez.....	43,00
65.313	1.709	Idem.....	Francisco Egea Gálvez.....	97,00
65.314	1.710	Idem.....	Francisco Díaz Rodríguez.....	200,00
65.315	1.711	Idem.....	Francisco Alcalá Cantero.....	81,00
65.316	763	Guipúzcoa.....	Clemente Miranda Domingo.....	76,00
65.317	2.295	Murcia.....	Francisco Carrión Soler.....	157,25
65.318	2.296	Idem.....	Ramón Nicolás Martínez.....	81,00
65.319	2.297	Idem.....	Cristóbal Pérez Sánchez.....	71,85
65.321	2.299	Idem.....	Pascual Cano Bermúdez.....	241,50
65.322	2.300	Idem.....	Mateo López González.....	60,00
65.323	2.301	Idem.....	Fernando Arias Cánovas.....	127,75
65.324	2.302	Idem.....	Fernando Arias Cánovas.....	53,00
65.325	2.303	Idem.....	Francisco Martínez Corvalán.....	215,50
65.326	1.477	Navarra.....	Cándido Clemente Gil.....	124,00
65.327	1.478	Idem.....	Juan Carlos Solano.....	120,00
65.328	1.479	Idem.....	Feliciano Sarasa Arbillaga.....	189,00
65.329	661	Palencia.....	Miguel Díaz Fraile.....	120,00
65.330	662	Idem.....	Francisco Santos García.....	112,00
65.331	663	Idem.....	Nicasio González Noriega.....	37,00
65.332	664	Idem.....	Hermenegildo Villasur Martín.....	100,00
65.333	660	Idem.....	Epifanio Pérez Santos.....	115,00
65.334	427	Segovia.....	Jerónimo Serrano García.....	30,00
65.335	2.865	Sevilla.....	Alejo Ruiz del Río.....	324,20
65.336	2.866	Idem.....	Manuel Sánchez Pérez.....	215,50
65.338	2.868	Idem.....	Antonio Galván Mulero.....	235,00
65.339	2.869	Idem.....	Antonio Galván Mulero.....	99,00
65.341	2.871	Idem.....	Sebastián González González.....	125,25
65.342	2.872	Idem.....	Juan Jiménez Brenes.....	150,00
65.343	2.873	Idem.....	Antonio Guerrero Jiménez.....	44,00
65.344	2.874	Idem.....	Antonio Alamís Jiménez.....	100,00
65.345	2.875	Idem.....	Manuel Medina Rodríguez.....	41,00
65.346	2.876	Idem.....	Julián López Rué.....	180,00
65.348	»	Madrid.....	Marcelino Mendoza Fernández.....	21,50
65.349	»	Idem.....	Vicente Caballero Munabe.....	107,00
65.350	»	Idem.....	Teodoro Fernández Cuevas.....	338,00
65.351	»	Idem.....	León Sanz Deandrés.....	48,00
65.352	»	Idem.....	Manuel González Lama.....	103,00
65.353	»	Idem.....	Dionisio Avilés Morante.....	75,00
65.354	»	Idem.....	Hipólito Expósito Expósito.....	85,00
65.357	1.513	Huelva.....	Manuel Rodríguez Casado.....	111,00
65.358	1.021	Cuenca.....	Angel López Escobar.....	75,00
65.359	549	Guadalajara.....	Juan Cosín Cosín.....	83,00
65.360	550	Idem.....	Agustín García Martínez.....	52,00
65.361	551	Idem.....	Zacarías Esteban Palacios.....	83,00
65.362	552	Idem.....	Juan Recuero Vicente.....	94,75
65.363	3.882	Barcelona.....	José Servent Farriol.....	645,50
65.364	3.883	Idem.....	Pascual García García.....	23,25
65.365	3.884	Idem.....	Francisco Pastor Palau.....	102,00
65.366	3.885	Idem.....	Ildefonso Jorge Eusebio.....	645,00
65.367	3.886	Idem.....	Bartolomé Sardá Llovat.....	233,00
65.368	3.887	Idem.....	Juan Benet Muntanen.....	327,50
65.369	3.888	Idem.....	Juan Muns Fon.....	416,25
65.370	3.889	Idem.....	Juan Ginot Carreras.....	131,25
65.371	3.890	Idem.....	Joaquín Vidal Martí.....	469,50
65.373	3.892	Idem.....	José Visus Puchan.....	519,00
65.374	3.893	Idem.....	José Visus Puchan.....	103,00
65.375	3.894	Idem.....	Pedro Palet Fon.....	279,00
65.376	3.895	Idem.....	José Valls Santacana.....	517,00
65.377	1.699	Cádiz.....	Pedro Benítez Cantalejo.....	91,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
65.378	1.700	Cádiz	D. Rafael López Cepero.....	68,25
65.379	1.701	Idem	Manuel Sánchez Pedreño.....	100,00
65.380	1.702	Idem	José González Caballero.....	34,75
65.382	923	Jaén	José Molina Ramírez.....	147,75
65.383	924	Idem	Manuel Sabriego Gómez.....	129,00
65.384	2.304	Murcia	Jerónimo Marín Adán.....	69,00
65.385	2.305	Idem	Francisco Palencia Gullén.....	43,75
65.386	2.306	Idem	Alfonso López Martínez.....	114,75
65.387	2.307	Idem	Alfonso López Martínez.....	136,00
65.388	407	Pontevedra	Enrique Casides Posadas.....	71,00
65.389	408	Idem	Ramón Iglesias Incógnito.....	94,00
65.390	515	Valladolid	Ciriaco García Fradejas.....	108,00
65.391	1.974	Zaragoza.....	Bernardo Tallada Blay.....	142,50
65.392	2.308	Murcia	Antonio Fernández Segovia.....	59,00
65.393	2.309	Idem	Ramón Martínez Sánchez.....	124,50
65.394	2.310	Idem	Juan Guardiola Terza.....	140,50
65.395	2.311	Idem	Miguel Martínez Martínez.....	217,00
65.396	2.312	Idem	Miguel Martínez Cuestas.....	194,50
65.398	1.714	Córdoba.....	Manuel Romero Palacios.....	174,00
65.399	1.715	Idem	Antonio Ballesteros Burgos.....	52,00
65.400	1.716	Idem	Antonio Blanco Torronteras.....	83,00
65.401	1.717	Idem	Francisco Sánchez Santos.....	89,00
65.402	1.718	Idem	Antonio Peña Royo.....	103,00
65.403	1.719	Idem	Felipe Aranda Monje.....	61,90
65.404	1.720	Idem	Juan Jurado Mexías.....	95,00
65.405	846	Ciudad Real	Victoriano Sánchez López.....	91,00
65.406	847	Idem	Jorge Moreno León.....	15,00
65.407	62	Las Palmas.....	Angel Cervera López.....	46,06
65.409	1.707	Cáceres	Pedro Galván Ramírez.....	278,00
65.410	1.708	Idem	Sandalio Gómez García.....	65,00
65.411	1.709	Idem	Jorge Arias Barbado.....	43,50
65.412	1.710	Idem	Sotero Jiménez Mayo.....	63,00
65.415	1.050	Santander.....	Pedro Casuso Camargo.....	70,00

Madrid, 29 de Abril de 1922.—El Director general, A. Forcat.

Sucesores de Rivadenyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.